

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, febrero 02 de 2021.

Dejo constancia que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00098-00
DEMANDANTE	GUILLERMO ANTONIO BERNAL ARANGO
DEMANDADAS	JOHANA MONTOYA AGUDELO
	LUZ ADRIANA MONTOYA AGUDELO

Vista la constancia de secretaría y de conformidad con el artículo 163 del C.G.P., se reanuda el presente proceso.

Se requiere a las partes procesales para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto por estado, informen por escrito al juzgado si se cumplió en su totalidad el acuerdo celebrado; caso contrario se continuara con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>104 Del 07 DE JULIO DE 2021</u></p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

